

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, EL DÍA 29 DE JUNIO DE 2018.

En el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial de Entrena, siendo las 14:00 horas del día 29 de junio de 2018, se reúnen bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Esteban Pérez Díez, los Concejales: D. José Antonio Espinosa Pérez y D. Iván Sotés Arenzana, asistidos del Secretario de la Corporación D. Fernando Muñoz Torrecilla, con el objeto de celebrar Sesión Ordinaria de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Entrena.

No asiste D^a M^a Lucía Medrano Corral.

Declarada abierta la sesión por el Sr. Alcalde y entrando en el Orden del Día, se procede a conocer los siguientes puntos incluidos en el mismo:

1.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.-

Preguntado por el Sr. Alcalde si algún miembro de la Junta de Gobierno Local tiene que formular alguna observación al Borrador del Acta de la sesión de fecha 30 de mayo de 2018, distribuida con la Convocatoria, y no habiendo ninguna, se considera aprobada por unanimidad.

2.- APROBACIÓN DE FACTURAS.-

Vistas las facturas pendientes de pago en el día de la fecha, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda la aprobación de las mismas de acuerdo con el siguiente desglose:

| PROVEEDOR | Nº FRA. | IMPORTE € |
|--|---------------|-----------|
| AGROIREGUA, S.L. | 293 | 57,53 |
| ALTERNATIVA 4, S.L. | 2018 271 | 1.100,00 |
| ARSYS INTERNET, S.L.U. | ES2018B106243 | 30,25 |
| ASER GESTIÓN SOLUCIONES ADMINISTR., S.L. | 182/18 | 234,14 |
| BEGOÑA RUIZ SANTAMARÍA | V18/1380 | 151,20 |
| BEGOÑA RUIZ SANTAMARÍA | V18/1778 | 71,34 |
| CASADO RIOJA, S.L. | 18-01-3310 | 15,33 |
| CLIMA LOGROÑO, S.L. | 18/366 | 470,39 |
| COLEGIO OFICIAL DE VETERINARIOS DE LA RIOJA | ET0076/2018 | 599,52 |
| COMUNIDAD DE REGANTES DEL RÍO ANTIGUO | 2018AA-646 | 101,86 |
| CONSORCIO DE AGUAS Y RESIDUOS DE LA RIOJA | 220518RN | 5.752,22 |
| CONSORCIO DE AGUAS Y RESIDUOS DE LA RIOJA | 070518ABI | 6.603,14 |
| CUALTIS, S.L. | 7000085068 | 788,59 |
| DÍAZ-MIQUELEZ, S.L.U. | 0/02205 | 641,30 |
| DÍAZ-MIQUELEZ, S.L.U. | 0/01926 | 1.671,97 |
| DISCOMUSIC, S.C. | A/2018032 | 1.270,50 |
| EDICIONES CAPITOLIO, S.L. | 279 | 302,50 |
| EQUIPOS MECANIZADOS, S.L. | 1805293 | 105,89 |
| ESPUBLICO SERVICIOS PARA LA ADMINISTR., S.A. | 2018 7075 | 366,18 |
| FERNANDO MATUTE E HIJOS, S.L. | 17005824 | 44,29 |
| FERNANDO MATUTE E HIJOS, S.L. | 18002610 | 1.395,02 |
| FERNANDO NOYA OTERO | F18/1106 | 207,54 |

| | | |
|---|-------------------|------------------|
| FERNANDO OSÉS ARAGÓN | 10/2018 | 217,80 |
| GAS NATURAL SERVICIOS SDG, S.A. | 2018FA00037956 | 357,53 |
| GAS NATURAL SERVICIOS SDG, S.A. | 2018FA00037955 | 605,33 |
| GAS NATURAL SERVICIOS SDG, S.A. | 2018FA00037956 | 357,53 |
| GESTIÓN Y ADMINISTRACIÓN DEPORTIVA, S.L. | 2018/B/78 | 2.063,29 |
| GLORIA MEDEL DOMÍNGUEZ | 4469 | 947,55 |
| GRABADOS ANTONANA, S.L. | 18/00/1118 | 53,24 |
| IBERDROLA CLIENTES, S.A.U. | 21180528010024751 | 366,00 |
| IBERDROLA CLIENTES, S.A.U. | 21180620010252794 | 261,86 |
| IBERDROLA CLIENTES, S.A.U. | 21180625010029473 | 354,20 |
| IBERDROLA CLIENTES, S.A.U. | 21180625010029469 | 712,63 |
| IBERDROLA CLIENTES, S.A.U. | 21180625010029489 | 244,06 |
| IBERDROLA CLIENTES, S.A.U. | 21180626010021786 | 178,56 |
| IBERDROLA CLIENTES, S.A.U. | 21180627010019602 | 1.229,69 |
| IBERDROLA CLIENTES, S.A.U. | 21180627010139900 | 745,49 |
| IBERDROLA CLIENTES, S.A.U. | 21180627010120918 | 585,35 |
| IBERDROLA COMERC. DE ÚLTIMO RECURSO, S.A.U. | 09180604010026501 | 651,37 |
| IBERDROLA COMERC. DE ÚLTIMO RECURSO, S.A.U. | 09180626010014727 | 398,51 |
| IBERDROLA COMERC. DE ÚLTIMO RECURSO, S.A.U. | 09180626010024616 | 17,35 |
| IBERDROLA COMERC. DE ÚLTIMO RECURSO, S.A.U. | 09180626010024617 | 23,11 |
| IBERDROLA COMERC. DE ÚLTIMO RECURSO, S.A.U. | 09180626010088156 | 25,98 |
| IBERDROLA COMERC. DE ÚLTIMO RECURSO, S.A.U. | 09180626010105889 | 10,18 |
| IBERDROLA COMERC. DE ÚLTIMO RECURSO, S.A.U. | 09180626010137891 | 339,13 |
| IBERDROLA COMERC. DE ÚLTIMO RECURSO, S.A.U. | 09180627010143362 | 76,33 |
| INSTITUTO TECNOLÓGICO ADISIC, S.L. | 2018/F0255 | 503,63 |
| JOSÉ TOLEDO SOBRÓN | 18SC039 | 260,15 |
| Mª ANTONIA SAN MARTÍN MARQUÉS | 2018/17 | 1.045,44 |
| Mª ANTONIA SAN MARTÍN MARQUÉS | 2018/21 | 108,60 |
| MANCOMUNIDAD DE ENTRENA Y SOJUELA | 10/2018 | 512,34 |
| MANCOMUNIDAD DE ENTRENA Y SOJUELA | 12/2018 | 423,50 |
| OLGA DÍEZ MARÍN | 58/18 | 425,07 |
| PINTURAS MATÍAS JADRAQUE, S.L. | 18/02/3439 | 68,15 |
| PINTURAS MATÍAS JADRAQUE, S.L. | 18/02/3824 | 692,75 |
| RIOJACER, S.A. | 18401821 | 1.143,92 |
| RIOJACER, S.A. | 18402022 | 254,22 |
| RODAMIENTOS NORTESSA, S.L. | 02/2001015 | 144,69 |
| SISTEMAS BIOECOLÓGICOS APLICADOS, S.L. | 393 | 350,90 |
| TÉCNICAS EZQUERRO CORRAL, S.A. | 2018/18203 | 548,43 |
| TELEFÓNICA DE ESPAÑA, S.A.U. | TA5W60114543 | 52,55 |
| TELEFÓNICA DE ESPAÑA, S.A.U. | TA5W60114544 | 33,21 |
| TELEFÓNICA DE ESPAÑA, S.A.U. | TA60C0219061 | 318,71 |
| TELEFÓNICA MÓVILES, S.A.U. | 28G8B1066026 | 17,42 |
| TELEFÓNICA MÓVILES, S.A.U. | 28G8U1039710 | 45,05 |
| TELEFÓNICA MÓVILES, S.A.U. | 28G8M0051317 | 82,28 |
| TÓNER, S. COOP. | 201801164 | 343,35 |
| IMPORTE TOTAL: | | 40.177,13 |

3.- LICENCIAS DE OBRAS MENORES.-

Vistas las solicitudes de licencias de obra presentadas, la Junta de Gobierno Local acuerda conceder, sin perjuicio de terceros y salvo el derecho de propiedad, y de acuerdo con las prescripciones y condiciones generales y particulares que se acompañan, así como con indicación de los recursos procedentes, las siguientes:

- JOSÉ MANUEL RODRÍGUEZ ULECIA**, para ejecución de obras de "Reparación de cubierta", con emplazamiento en calle Regajo, nº 10, previo pago de 97,66 € en concepto de Impuesto sobre Construcciones, Obras e Instalaciones (2,80%

sobre PEM) + Tasa por licencia urbanística 15,00 €, lo que hace un total de 112,66 €.

- Los trabajos a realizar se ajustarán estrictamente a los descritos en la solicitud y documentación presentada, no pudiendo ejecutar obras adicionales.
- Antes del comienzo de la obra deberá presentar Memoria Valorada, oficio de dirección facultativa y Estudio Básico de Seguridad y Salud.
- Deberá cumplir con el Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre, sobre Seguridad y Salud Laboral en el Trabajo.
- Durante las obras no se aceptarán marcas de rodadura de barro ni tierra en los viales, debiendo limpiarse éstas por los operarios de manera diaria.
- Si para la realización de los trabajos fuese necesario instalar andamios o plataformas de trabajo se deberá solicitar licencia independiente, aportando plano de la ocupación del dominio público, detalle del montaje que permita comprobar que se permite el tráfico rodado y peatonal de la calle, medidas de seguridad, etc.
- Por la documentación que se ha consultado se puede observar que se trata de placas de fibrocemento y por su antigüedad es probable que exista presencia de amianto, lo que se deberá tener en cuenta a los efectos oportunos, en lo referente a las medidas de seguridad de los trabajadores, del entorno y a la gestión de los residuos que se generen.
- La gestión y tratamiento de los escombros y de los residuos de todo tipo que se generen en el desarrollo de las obras, serán realizados por un gestor autorizado en la materia, por cuenta y a cargo del promotor de las obras. En caso de ser requerido por el Ayuntamiento deberá acreditar el destino y tratamiento de residuos por su gestor autorizado.

2. JORGE SÁENZ DUARTE, para ejecución de obras de "Reparación de cubierta", con emplazamiento en calle Velilla, nº 25-27, previo pago de Tasa por licencia urbanística 15,00 €. La cuota del Impuesto sobre construcciones está bonificada por hallarse la obra en la zona delimitada del Bº Bodegas.

- Los trabajos a realizar se ajustarán estrictamente a los descritos en la solicitud y documentación presentada, no pudiendo ejecutar obras adicionales.
- Antes del comienzo de la obra deberá presentar Memoria Valorada, oficio de dirección facultativa y Estudio Básico de Seguridad y Salud.
- Deberá cumplir con el Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre, sobre Seguridad y Salud Laboral en el Trabajo.
- Durante las obras no se aceptarán marcas de rodadura de barro ni tierra en los viales, debiendo limpiarse éstas por los operarios de manera diaria.
- Si para la realización de los trabajos fuese necesario instalar andamios o plataformas de trabajo se deberá solicitar licencia independiente, aportando plano de la ocupación del dominio público, detalle del montaje que permita comprobar que se permite el tráfico rodado y peatonal de la calle, medidas de seguridad, etc.
- La gestión y tratamiento de los escombros y de los residuos de todo tipo que se generen en el desarrollo de las obras, serán realizados por un gestor autorizado en la materia, por cuenta y a cargo del promotor de las obras. En caso de ser requerido por el Ayuntamiento deberá acreditar el destino y tratamiento de residuos por su gestor autorizado.

3. Mª CARMEN ANDRÉS TERROBA, para ejecución de obras de "Apertura de hueco en habitación", con emplazamiento en calle Bodegas, nº 127, previo pago de 2,80 € en concepto de Impuesto sobre Construcciones, Obras e Instalaciones (2,80% sobre PEM) + Tasa por licencia urbanística 35,00 €, lo que hace un total de 37,80 €.

- Los trabajos a realizar se ajustarán estrictamente a los descritos en la solicitud y documentación presentada, no pudiendo ejecutar obras adicionales.
 - Deberá cumplir con el Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre, sobre Seguridad y Salud Laboral en el Trabajo.
 - Durante las obras no se aceptarán marcas de rodadura de barro ni tierra en los viales, debiendo limpiarse éstas por los operarios de manera diaria.
 - Si para la realización de los trabajos fuese necesario instalar andamios o plataformas de trabajo se deberá solicitar licencia independiente, aportando plano de la ocupación del dominio público, detalle del montaje que permita comprobar que se permite el tráfico rodado y peatonal de la calle, medidas de seguridad, etc.
 - La gestión y tratamiento de los escombros y de los residuos de todo tipo que se generen en el desarrollo de las obras, serán realizados por un gestor autorizado en la materia, por cuenta y a cargo del promotor de las obras. En caso de ser requerido por el Ayuntamiento deberá acreditar el destino y tratamiento de residuos por su gestor autorizado.
- 4. TELEFÓNICA DE ESPAÑA, S.A.U.**, para ejecución de obras de "Construcción de nuevo prisma de canalización desde arqueta actual en intersección de c/ Antelena y c/ Piscinas hasta nuevo armario a colocar en acera". No se efectúa liquidación tributaria en aplicación de la Ley15/1987, de 30 de julio, de tributación de la Compañía Telefónica Nacional de España.
- Los trabajos a realizar se ajustarán estrictamente a los descritos en la solicitud y documentación presentada, no pudiendo ejecutar obras adicionales.
 - Deberá cumplir con el Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre, sobre Seguridad y Salud Laboral en el Trabajo.
 - Dada la intensidad de los trabajos y lo sensible de las zonas de actuación, se deberá presentar aval bancario por importe de 3.000 € como garantía de posibles daños al dominio público local.
 - Con anterioridad al inicio material de los trabajos se solicitará de los servicios técnicos de este ayuntamiento el señalamiento exacto de las arquetas y trazados de canalizaciones.
 - La gestión y tratamiento de los escombros y de los residuos de todo tipo que se generen en el desarrollo de las obras, serán realizados por un gestor autorizado en la materia, por cuenta y a cargo del promotor de las obras. En caso de ser requerido por el Ayuntamiento deberá acreditar el destino y tratamiento de residuos por su gestor autorizado.
- 5. PILAR RODRÍGUEZ GARCÍA**, para ejecución de obras de "Pintura de fachada", con emplazamiento en calle Mediavilla Media, nº 20, previo pago de 28,00 € en concepto de Impuesto sobre Construcciones, Obras e Instalaciones (2,80% sobre PEM) + Tasa por licencia urbanística 15,00 €, lo que hace un total de 43,00 €.
- Los trabajos a realizar se ajustarán estrictamente a los descritos en la solicitud y documentación presentada, no pudiendo ejecutar obras adicionales.
 - Antes del comienzo de la obra deberá presentar Memoria Valorada, oficio de dirección facultativa y Estudio Básico de Seguridad y Salud.
 - Deberá cumplir con el Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre, sobre Seguridad y Salud Laboral en el Trabajo.
 - Durante las obras no se aceptarán marcas de rodadura de barro ni tierra en los viales, debiendo limpiarse éstas por los operarios de manera diaria.
 - Si para la realización de los trabajos fuese necesario instalar andamios o plataformas de trabajo se deberá solicitar licencia independiente, aportando

plano de la ocupación del dominio público, detalle del montaje que permita comprobar que se permite el tráfico rodado y peatonal de la calle, medidas de seguridad, etc.

- La gestión y tratamiento de los escombros y de los residuos de todo tipo que se generen en el desarrollo de las obras, serán realizados por un gestor autorizado en la materia, por cuenta y a cargo del promotor de las obras. En caso de ser requerido por el Ayuntamiento deberá acreditar el destino y tratamiento de residuos por su gestor autorizado.

6. CARMEN ULECIA MEDRANO, para ejecución de obras de "Pintura de fachada", con emplazamiento en Avda. la Rioja, nº 53, previo pago de 39,98 € en concepto de Impuesto sobre Construcciones, Obras e Instalaciones (2,80% sobre PEM) + Tasa por licencia urbanística 15,00 €, lo que hace un total de 54,98 €.

- Los trabajos a realizar se ajustarán estrictamente a los descritos en la solicitud y documentación presentada, no pudiendo ejecutar obras adicionales.
- Al hallarse el inmueble en la zona de influencia de la travesía de la carretera autonómica, se precisará la autorización de la D. G. de Obras Públicas y Transportes del Gobierno de la Rioja.
- Antes del comienzo de la obra deberá presentar Memoria Valorada, oficio de dirección facultativa y Estudio Básico de Seguridad y Salud.
- Deberá cumplir con el Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre, sobre Seguridad y Salud Laboral en el Trabajo.
- Durante las obras no se aceptarán marcas de rodadura de barro ni tierra en los viales, debiendo limpiarse éstas por los operarios de manera diaria.
- Si para la realización de los trabajos fuese necesario instalar andamios o plataformas de trabajo se deberá solicitar licencia independiente, aportando plano de la ocupación del dominio público, detalle del montaje que permita comprobar que se permite el tráfico rodado y peatonal de la calle, medidas de seguridad, etc.
- La gestión y tratamiento de los escombros y de los residuos de todo tipo que se generen en el desarrollo de las obras, serán realizados por un gestor autorizado en la materia, por cuenta y a cargo del promotor de las obras. En caso de ser requerido por el Ayuntamiento deberá acreditar el destino y tratamiento de residuos por su gestor autorizado.

4.- RECLAMACIÓN DE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, A INSTANCIA DE JESÚS RODRÍGUEZ PADILLA.-

Visto que con fecha 30 de noviembre de 2017 se inició expediente de responsabilidad patrimonial, al objeto de determinar si existía responsabilidad por parte de este Ayuntamiento en relación con la lesión en los bienes y derechos presuntamente sufrida por Jesús Rodríguez Padilla en inmueble sito en Plaza San Martín, nº 3, como consecuencia del funcionamiento del servicio público (ejecución de obra de Reforma de Plaza San Martín).

Teniendo en cuenta que se han incorporado al expediente administrativo los siguientes informes:

- Informe de Miguel Angel López Tudanca, en calidad de encargado de la empresa adjudicataria de las obras, U.T.E. OPP2002-RALLASA, S.L., mediante el que se considera que los daños no son imputables a la obra ejecutada.
- Informe de Antonio Fernández Martín-Bilbatúa, Carmen Fernández Díez del Corral y Raúl Crespo Jiménez, en calidad de directores de obra, en que sucintamente concluyen que los daños alegados eran previos al comienzo de las obras.

Visto que con carácter previo a la finalización de la actuación se concedió trámite de audiencia al interesado, aportándose por el mismo escrito en el que manifiesta su disconformidad con el contenido de los informes, junto con una serie de apreciaciones acerca de la actuación municipal al respecto.

Examinada la documentación que la acompaña, vista la Propuesta de Resolución del Instructor, y de conformidad con lo establecido en artículo 21.1.s) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local,

La Junta de Gobierno Local por unanimidad acuerda:

Primero.- Desestimar la solicitud de reconocimiento de responsabilidad patrimonial de las administraciones públicas formulada por Jesús Rodríguez Padilla, como consecuencia del funcionamiento de la administración, por no existir relación de causalidad entre el funcionamiento del servicio público y la lesión producida.

Segundo.- Notificar a los interesados esta Resolución junto con los recursos procedentes contra el mismo.

5.- SOLICITUD DE SUBVENCIÓN PARA REFORMA Y REPARACIÓN DE LOCALES CULTURALES.-

Vista la Orden nº 25/2007, de 26 de junio, de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en materia de promoción cultural.

Vista la Resolución 734/2018, de 25 mayo de 2018, del Consejero de Desarrollo Económico e Innovación por la que se convoca la concesión de subvenciones para el año 2018 (B.O.R. nº 67 de 8 de junio de 2018).

Teniendo en cuenta la necesidad de acometer trabajos de reposición de persianas que se encuentran deterioradas, según se detalla en la Memoria elaborada, así como el presupuesto de los trabajos.

Los miembros de la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerdan:

Primero.- Aprobar la Memoria denominada "Reposición de persianas de Salón de Actos", con emplazamiento en el Centro de Servicios Comunitarios, calle Mayor, nº 14, de Entrena, con un coste de ejecución por contrata de 1.932,58 € IVA incluido.

Segundo.- Solicitar subvención al amparo de la citada Orden reguladora, dando traslado del presente acuerdo junto con la documentación complementaria que se precise.

Tercero.- Manifiestar el compromiso de asumir el gasto en la parte que no se subvencione, en su caso. Informar que no se ha solicitado ni recibido ninguna subvención con la misma finalidad.

Cuarto.- Facultar al Alcalde-Presidente Esteban Pérez Díez, para la firma y tramitación de cuantos documentos sean necesarios en relación al fin expuesto.

6.- SOLICITUD DE SUBVENCIÓN PARA EQUIPAMIENTO DE LOCALES CULTURALES.-

Vista la Orden nº 25/2007, de 26 de junio, de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en materia de promoción cultural.

Vista la Resolución 734/2018, de 25 mayo de 2018, del Consejero de Desarrollo Económico e Innovación por la que se convoca la concesión de subvenciones para el año 2018 (B.O.R. nº 67 de 8 de junio de 2018).

Teniendo en cuenta la necesidad de adquirir diverso equipamiento (mesas y sillas plegables) para la celebración de actos culturales, según se detalla en la memoria elaborada.

Los miembros de la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerdan:

Primero.- Aprobar la Memoria denominada "Suministro de equipamiento culturales", con un coste de ejecución por contrata de 2.587,94 € IVA incluido.

Segundo.- Solicitar subvención al amparo de la citada Orden reguladora, dando traslado del presente acuerdo junto con la documentación complementaria que se precise.

Tercero.- Manifiestar el compromiso de asumir el gasto en la parte que no se subvencione, en su caso. Informar que no se ha solicitado ni recibido ninguna subvención con la misma finalidad.

Cuarto.- Facultar al Alcalde-Presidente Esteban Pérez Díez, para la firma y tramitación de cuantos documentos sean necesarios en relación al fin expuesto.

7.- SOLICITUD DE SUBVENCIÓN PARA REPARACIÓN DE LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS.-

Vista la Orden nº 5/2007, de 9 de febrero, de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en materia deportiva.

Vista la Resolución de 18 mayo de 2018, de la Consejería de Políticas Sociales, Familia, Igualdad y Justicia por la que se convoca la concesión de subvenciones a municipios para la ejecución de obras de reparación simple, conservación y mantenimiento en las instalaciones deportivas de su titularidad.

Teniendo en cuenta la necesidad de acometer trabajos de mejora de iluminación y accesibilidad, según se detalla en la Memoria elaborada por el técnico municipal.

Los miembros de la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerdan:

Primero.- Aprobar la Memoria denominada "Mejora de instalaciones de iluminación y accesibilidad en el Polideportivo", con emplazamiento en el Ctra. Lardero, nº 1, de Entrena, con un coste de ejecución por contrata de 3.014,11 € IVA incluido.

Segundo.- Solicitar subvención al amparo de la citada Orden reguladora, dando traslado del presente acuerdo junto con la documentación complementaria que se precise.

Tercero.- Manifiestar el compromiso de asumir el gasto en la parte que no se subvencione, en su caso. Informar que no se ha solicitado ni recibido ninguna subvención con la misma finalidad.

Cuarto.- Facultar al Alcalde-Presidente Esteban Pérez Díez, para la firma y tramitación de cuantos documentos sean necesarios en relación al fin expuesto.

8.- CONCESIÓN DE SUBVENCIÓN PARA LA FINANCIACIÓN DE LOS GASTOS CON MOTIVO DE LA CELEBRACIÓN DE LA NOCHE DE SAN JUAN 2018.-

8.1.- SOLICITUD DE LA ASOCIACIÓN CULTURAL EL CRUCERO.-

Visto lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en el R.D. 887/2006, de 21 de julio, de desarrollo y la documentación obrante en el expediente, así como el Presupuesto General Municipal vigente, con la subvención nominativa correspondiente.

Considerando que el artículo 22.2.c) de dicho cuerpo legal establece que podrán concederse de forma directa subvenciones con carácter excepcional en las que se acrediten razones de interés público, social, económico o humanitario, u otras debidamente justificadas que dificulten su convocatoria pública. Teniendo en cuenta que el artículo 28 de la citada ley regula la concesión directa de subvenciones y señala que deben establecerse las condiciones, establecerse el objeto de la misma, su

carácter singular, las razones que acreditan el interés público, social, económico... así como el régimen de justificación.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad acuerda:

Primero.- Proceder a la concesión directa de una subvención de 117,80 €, equivalente al 100% del gasto justificado a favor de la Asociación Cultural El Crucero de Entrena, para la financiación de gastos con motivo de los actos celebrados en la Noche de San Juan 2018.

Segundo.- El beneficiario ya ha justificado el cumplimiento de la finalidad de la subvención y la aplicación de los fondos recibidos mediante la presentación de documentación justificativa de los gastos habidos, por importe de 117,80 €.

Tercero.- Dar traslado del presente acuerdo al interesado con indicación de recursos.

9.- SOLICITUD DE SUBVENCIÓN DE LA ASOCIACIÓN DEPORTIVA “VILLA DE ENTRENA”.-

Vista la solicitud de subvención para la temporada 2017/18 planteada por la representación de la Asociación Deportiva Villa de Entrena, (R.E. nº 632 de 14/6/2018).

Visto lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en el R.D. 887/2006, de 21 de julio, de desarrollo y la documentación obrante en el expediente, así como el Presupuesto General Municipal para el ejercicio 2018.

Considerando que el artículo 22.2.c) de dicho cuerpo legal establece que podrán concederse de forma directa subvenciones con carácter excepcional en las que se acrediten razones de interés público, social, económico o humanitario, u otras debidamente justificadas que dificulten su convocatoria pública. Teniendo en cuenta que el artículo 28 de la citada ley regula la concesión directa de subvenciones y señala que deben establecerse las condiciones, establecerse el objeto de la misma, su carácter singular, las razones que acreditan el interés público, social, económico... así como el régimen de justificación.

Vista la justificación presentada de la subvención otorgada para la temporada 2016/17.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los concejales miembros de la misma, acuerda:

Primero.- Proceder a la concesión directa de una subvención de 1.600,00 € a la Asociación Deportiva Villa de Entrena, para colaborar en todos los aspectos del club de fútbol (equipamiento, desplazamientos, materiales, arbitrajes, cotizaciones, etc.) durante la temporada 2017/18.

Segundo.- El beneficiario ya ha justificado el cumplimiento de la finalidad de la subvención y la aplicación de los fondos recibidos, aportando facturas y relación de gastos por importe igual o superior al de la subvención concedida, informando de los porcentajes de subvención concedidos por otros organismos públicos o privados, por lo que procede llevar a cabo el pago de la ayuda, con cargo a la tesorería municipal.

Tercero.- Se procederá al reintegro de la subvención concedida en el caso de incumplimiento de la finalidad o de la justificación.

10.- ENAJENACIÓN DE PARCELA RÚSTICA DE TITULARIDAD MUNICIPAL: POLÍGONO 14, PARCELA 362, PARAJE "LA DEHESITA".-

Examinado el expediente tramitado para la enajenación por procedimiento abierto de finca rústica de titularidad municipal, Parcela 362 del Polígono 14 del catastro de rústica de Entrena, paraje "La Dehesita", referencia catastral

26059A014003620000PZ, con una superficie según catastro de 4.349 m², y vista la propuesta de adjudicación formulada por la Mesa de Contratación en sesión celebrada el día 26 de junio de 2018.

Teniendo en cuenta lo dispuesto por la normativa vigente en materia de contratación administrativa local.

Primero.- Enajenar la citada parcela a favor de D. Óscar Iván Barriobero Izquierdo, con NIF 16.591.444A, y domicilio en Ctra. Sojuela, nº 15, de Entrena, en el importe de 10.010,00 euros. La enajenación se efectúa como cuerpo cierto, tal como consta en el pliego de cláusulas económico-administrativas aprobado.

Segundo.- Notificar la adjudicación realizada, en el plazo de los diez días siguientes, a todos los licitadores, emplazando al adjudicatario para la firma de la escritura pública de enajenación una vez se acredite el ingreso a favor del ayuntamiento del importe de adjudicación.

Tercero.- Facultar expresamente al Sr. Alcalde Esteban Pérez Díez para que, en representación del Ayuntamiento de Entrena, proceda a la formalización de la enajenación en escritura pública, así como la firma de cuantos documentos sean necesarios para la ejecución del presente acuerdo.

11.- ENAJENACIÓN DE PARCELA RÚSTICA DE TITULARIDAD MUNICIPAL: POLÍGONO 6, PARCELA 406, PARAJE "LA RAD BAJERA".-

Examinado el expediente tramitado para la enajenación por procedimiento abierto de finca rústica de titularidad municipal, Parcela 406 del Polígono 6 del catastro de rústica de Entrena, paraje "La Rad Bajera", referencia catastral 26059A006004060000PX, con una superficie según Registro de la Propiedad e Inventario de Bienes y Derechos de 9.882 m², y vista la propuesta de adjudicación formulada por la Mesa de Contratación en sesión celebrada el día 27 de junio de 2018.

Teniendo en cuenta lo dispuesto por la normativa vigente en materia de contratación administrativa local.

Primero.- Enajenar la citada parcela a favor de D. Luis Antonio Justa Cámara, con NIF 16.524.124-G, y domicilio en Avda. Madrid, nº 179 C, de Logroño, en el importe de 7.057,80 euros. La enajenación se efectúa como cuerpo cierto, tal como consta en el pliego de cláusulas económico-administrativas aprobado.

Segundo.- Notificar la adjudicación realizada, en el plazo de los diez días siguientes, a todos los licitadores, emplazando al adjudicatario para la firma de la escritura pública de enajenación una vez se acredite el ingreso a favor del ayuntamiento del importe de adjudicación.

Tercero.- Facultar expresamente al Sr. Alcalde Esteban Pérez Díez para que, en representación del Ayuntamiento de Entrena, proceda a la formalización de la enajenación en escritura pública, así como la firma de cuantos documentos sean necesarios para la ejecución del presente acuerdo.

12.- ESCRITO DE LA COMUNIDAD DE REGANTES DEL RÍO LAFUENTE DE ENTRENA.-

Se da lectura al escrito presentado por Ignacio Marcial García García, actuando en representación de Comunidad de Regantes del Río Lafuente de Entrena, en el que manifiesta que por dicho organismo se pretende solicitar de Confederación Hidrográfica del Ebro concesión de agua para riego para un caudal continuo de 68,33 l/s con vistas al riego de 269,92 has., según proyecto redactado por la AGYBM Ingeniería, S.L. Dado que este Ayuntamiento es titular de sendas concesiones de agua para abastecimiento de población en la zona de influencia del río, se solicita la

conformidad municipal con la actuación pretendida, así como la compatibilidad entre ambas concesiones.

Se expresa asimismo la preferencia de la concesión municipal sobre la que se solicitaría por la propia Comunidad de Regantes.

Por unanimidad de los asistentes se acuerda:

Primero.- Manifiestar la conformidad por parte de este ayuntamiento, como titular de concesión de agua para abastecimiento de población, con la tramitación de concesión para riego por parte de la Comunidad de Regantes del Río Lafuente, con la salvedad de los siguientes condicionados expresos:

- El uso por parte de este ayuntamiento del agua para abastecimiento de población, en caso de ser preciso, será en todo caso preferente al de su destino para riego, tanto en lo referente al caudal que discurra como al agua embalsada.
- Del mismo modo se garantizará el caudal de agua preciso para el llenado del depósito para carga de equipos de tratamientos fitosanitarios de titularidad municipal existente.

Segundo.- Dar traslado de certificación del presente acuerdo al solicitante, a efectos de su acreditación donde proceda.

El Sr. Alcalde da por terminada la Sesión, siendo las 14:50 horas del día señalado al comienzo de la presente, y para la debida constancia de lo tratado y de los acuerdos adoptados, extendiendo la presente Acta de que doy fe.

Vº Bº
EL ALCALDE,
FDO.: Esteban Pérez Díez

EL SECRETARIO,
FDO.: Fernando Muñoz Torrecilla